



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Tránsito y Transporte Público**

OSORNO:

06 JUN 2012

**MAT.: PRORROGA SUSPENSION Y DESVIOS TEMPORAL DE TRANSITO EN AVDA. MANUEL RODRIGUEZ ENTRE CALLES JUSTO GEISSE Y MANUEL BULNES DE ESTA CIUDAD.-**

DECRETO N°.: 7280 / VISTOS:

La solicitud presentada por **La Empresa Constructora Cosai S.A.** del 28/05/2012; para ejecutar obra "**Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez entre Justo Geisse y Manuel Bulnes**", de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Resolución N°:047 de fecha 25/11/2010 de Serviu Región de Los Lagos, por "Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez de Osorno,"

El Decreto N°:7140 del 04 de Junio de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

El Decreto Exento N°:01 de 02 de Enero de 2012, que asumen subrogancias en distintas unidades municipales; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

**D E C R E T O:**

**PRORRÓGASE DECRETO N°:4550 DE 02/04/2012, que SUSPENDE TEMPORALMENTE** el tránsito vehicular en Avda. Manuel Rodríguez entre calles Justo Geisse y Manuel Bulnes de esta ciudad.

I.- Todos los vehículos particulares excepto Camiones que circulan por M. Rodríguez de poniente a oriente; deberán circular por Manuel Bulnes virando hacia la derecha al sector sur-oriente y virando hacia la izquierda al sector nor-oriente por calle C. Amthauer de la ciudad.

II.- Alternativas de reruteo hacia el sector Nor-oriente de la ciudad.

- a. Manuel Bulnes – Francisco Bilbao, hacia su destino
- b. Manuel Bulnes – E.Ramírez, hacia su destino.
- c. Manuel Bulnes –Puente Bulnes- Pilauco a su destino.

III.- Alternativas de reruteo hacia el sector Sur Oriente de la ciudad.

- c. Manuel Bulnes – Amthauer a su destino.

IV.- **Se cambiará temporalmente el tránsito a:**

- Manuel Bulnes entre Manuel Rodríguez y Amthauer; a doble sentido de tránsito.
- Justo Geisse entre Amthauer y M.Rodríguez un solo sentido de tránsito de Sur a Norte.
- Conrado Amthauer entre Bulnes y Justo Geisse un solo sentido de tránsito de Poniente a Oriente.

V. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez de poniente a oriente, provenientes de la Ruta U-40, deberán circular por Avda. República- Talca- David Rosas- Victoria- Puente Chaurakawin - Heróes de la Concepción - Camino Pilauco hacia su destino.

VI. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez de poniente a oriente provenientes del sector Ovejería, deberán circular por Inés de Suárez- Concepción- Talca- David Rosas –Victoria- Puente Chaurakawin-Héroes de la Concepción-Pilauco- hacia su destino.-

VII. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez, provenientes desde las Vegas, deberán circular por Concepción – Talca - David Rosas – Victoria - Puente Chaurakawin - Héroes de la Concepción - Pilauco, hacia su destino.

VIII.- Todos los camiones que circulan por Avda. René Soriano, provenientes de la Ruta 5 y de Puerto Octay (de oriente a poniente) deberán circular obligatoriamente por Amador Barrientos – Argomedo-Julio Buschmann-Variante Los Carrera-Los Carrera – Antonio Varas-Santamaria – Germán Hube –Baquedano, hacia su destino; con el objeto que no ingresen al centro de la ciudad.

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente se prorrogará por un **periodo de 60 días aproximadamente, desde el 06 de Junio de 2012 al 06 de Agosto de 2012.**

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Empresa **Constructora Cosal S.A.**, será la responsable de instalar y mantener la señalización provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:90/2002, publicado en el diario oficial del 20/01/2003.

**Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 172 de la Ley de Tránsito N°:18.290).**

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de **Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-**

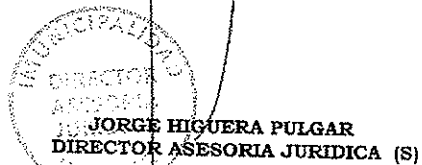
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JHP/MIGO/DOR/ spc.

Distribución:

- ❖ Interesados (2)
- ❖ Sr.Alcalde (c/i)
- ❖ As.Juridico
- ❖ Secretaria Municipal,
- ❖ 1ª, y 3ª Comisaría de Carabineros-
- ❖ 1er y 2º Juzgado Policía Local Os.
- ❖ Inspectores Municipales
- ❖ Comunicaciones
- ❖ Arch. Tránsito



JORGE HIGUERA PULGAR  
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)